



6 de enero de 2017

(17-0075)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - MEDIDAS RELACIONADAS CON
LOS MÉTODOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la Federación de Rusia

La siguiente comunicación, de fecha 22 de diciembre de 2016, dirigida por la delegación de Rusia a la delegación de la Unión Europea, a la delegación de China y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por la República Popular China de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994") y el artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 mediante la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 15 de diciembre (WT/DS516/1; G/L/1170; G/ADP/D116/1) que lleva por título "*Unión Europea - Medidas relacionadas con los métodos de comparación de precios (DS516)*". Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de la Federación de Rusia de ser asociada a esas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

El cálculo de los márgenes de dumping durante las investigaciones antidumping es una cuestión de interés sistémico para la Federación de Rusia. El resultado de esta diferencia podría dar lugar a una redistribución de las cuotas de mercado de los Miembros de la OMC exportadores en el comercio internacional y podría afectar a las exportaciones de Rusia a la UE. Tanto China como la UE son importantes interlocutores comerciales de la Federación de Rusia. Por lo tanto, la Federación de Rusia tiene un interés comercial sustancial en esta diferencia y solicita ser asociada a las consultas como tercero.
